

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de agosto dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo de alimentos 2022-00775

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas se ajusta al trámite procesal, el despacho en atención al numeral 1a del artículo 366 del C.G.P, le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Enith Mendez Pimentel', written over a light gray rectangular background.

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO FAMILIA DE BOGOTÁ,
D.C., EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 366 DEL CODIGO GENERAL DEL
PROCESO, PROCEDE A REALIZAR LA SIGUIENTE LIQUIDACION DE COSTAS**

Referencia: Ejecutivo Alimentos
Demandante: Ana María Márquez Duran
Demandado: Juan Carlos Wilches Leal
Radicación: 2022-00775

En Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023), en cumplimiento al numeral 3º de la parte resolutive del auto que ordena seguir adelante del 26 de julio de 2023, que condenó en costas a la parte demandada, se procede a liquidar las costas dentro del proceso de la referencia así:

Agencias en derecho - auto del 26 de julio de 2023 -----	\$ 46.686.00
Total, costas -----	\$ 46.686.00

Son CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$46.686.00).


AURA NELLY BERMEO SANTANILLA
Secretaria